



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de autorización de gasto y ampliación de crédito para la convocatoria pública de subvenciones a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación con el expediente relativo a las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2021, se autorizó un gasto para la convocatoria de las ayudas de referencia, por importe de quinientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros (578.372,00 €), con cargo a la anualidad 2024 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a financiar con cargo a las siguientes partidas y anualidades presupuestarias:

16.05.431A.765.148	115.672,00 €
16.05.431A.785.035	462.700,00 €

Asimismo, el Consejo de Gobierno autorizaba la transferencia de crédito entre estas partidas, cuando la naturaleza de la demanda registrada así lo exija para garantizar el riguroso orden de entrada que establece como procedimiento de concesión el artículo 20.2 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

Segundo.—Por Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprobó la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000), cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 207, de 27-X-2021.

Tercero.—Las subvenciones relativas al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000) se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2020-2022, aprobado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOPA núm. 248, de 17-XII-2019) y modificado, con el fin de incluir estas ayudas, mediante Resolución de 30 de agosto de 2021 (BOPA núm. 179, de 16-IX-2021). En el mismo se recoge que estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa.

Cuarto.—Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2022 se acordó la concesión, denegación y se declararon desistidas, las subvenciones de referencia (BOPA núm. 220, de 16-XI-2022). Asimismo se dispuso un gasto por importe de setenta y cuatro mil treinta euros con cincuenta y tres céntimos (74.030,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.035 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024.

Quinto.—Por Resolución de 21 de marzo de 2023 se acordó la concesión, denegación y se declararon desistidas, las subvenciones de referencia (BOPA núm. 57, de 23-III-2023). Asimismo se dispuso un gasto por importe de cuatrocientos catorce mil setecientos tres euros con cinco céntimos (414.703,05 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.035 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024.

Sexto.—Previa solicitud formulada por el Principado de Asturias, por Resolución de 18 de mayo de 2023 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se acuerda su concesión directa al Principado de Asturias, por importe de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (499.537,43 €), BOE núm. 132 de 3 de junio de 2023.

Séptimo.—Con fecha 14 de junio de 2023 la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar acepta de manera expresa la ampliación del crédito de la convocatoria de las ayudas de referencia.



Octavo.—Mediante Resolución de 9 de agosto de 2023 se autoriza un gasto por importe de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (499.537,43 €), y se acuerda ampliar el crédito de la convocatoria con un importe adicional de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (499.537,43 €) hasta alcanzar un importe total de un millón setenta y siete mil novecientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos (1.077.909,43 €), a financiar con cargo a la aplicación 16.05.431A.785.035 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2024 (BOPA núm.169, de 1-IX-2023).

Noveno.—Por Resolución de 17 de noviembre de 2023 se acordó reajustar las anualidades correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, en los importes que se indican a continuación, de conformidad con la autorización del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2021, con el fin de poder continuar con la tramitación de las solicitudes presentadas:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024
13.04.431A.765.148	- 89.638,42 €
13.04.431A.785.035	+ 89.638,42 €

Décimo.—Mediante Resolución 18 de diciembre de 2023 se acordó la concesión, denegación y se declararon desistidas, las subvenciones de referencia (BOPA núm. 5, de 8-I-2024). Asimismo se dispuso un gasto por importe total de quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (589.175,85 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.035 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024.

Undécimo.—Por Resolución de 28 de diciembre de 2023 se acordó la modificación de la Resolución de 18 de octubre de 2021, en virtud de la cual se había aprobado la convocatoria de las ayudas de referencia (suplemento al BOPA núm. 248, 29-XII-2023), afectando al plazo para la presentación de solicitudes, el cual fue ampliado hasta el 31 de julio de 2024.

Duodécimo.—Previa solicitud formulada por el Principado de Asturias, por Resolución de 23 de julio de 2024 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se acuerda su concesión directa al Principado de Asturias, por importe de ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos (859.318,52 €).

Decimotercero.—Con fecha 24 de julio de 2024 el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos acepta de manera expresa la ampliación del crédito de la convocatoria de las ayudas de referencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno, así como el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA núm. 162, de 23-VIII-2023), modificado en virtud del Decreto 56/2024, de 12 de julio (BOPA núm. 145, de 25-VII-2024).

Segundo.—El artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que "excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria".

Tercero.—El apartado tercero de la cláusula tercera de la Resolución de 18 de octubre de 2021, por la que se aprobó la convocatoria recoge que "este crédito podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad. Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes".

Cuarto.—Es competencia del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos la autorización del gasto para la ampliación de crédito por aplicación de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en relación con lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente



RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto por importe de ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos (859.318,52 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.035 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2025.

Segundo.—Ampliar el crédito de la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000), aprobada mediante Resolución de 18 de octubre de 2021, con un importe adicional de ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos (859.318,52 €) hasta alcanzar un importe total de un millón novecientos treinta y siete mil doscientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (1.937.227,95 €), a financiar con cargo a la aplicación 13.04.431A.785.035 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2025.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 26 de julio de 2024.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2024-06721.